

"SALUD

Sancionan con destitución a servidores de instituto de salud mental

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 023-DE-INSM""HD-HN""-97

Lima, 7 de febrero de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral N° 137-DE-INSM-""HD-HN""-96 del 27 de diciembre de 1996, se instaura Proceso Administrativo Disciplinario al servidor don Arturo Justo Espinoza Quispe, Nivel SAD, por existir indicios de haber incurrido en la falta de carácter administrativo disciplinario, prevista en el inciso k) del Artículo 28° del D. Leg. N° 276;

Que, el Informe CPPAD N° 008-97 del 5 de febrero de 1997, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Salud Mental ""Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"", concluye en que existen pruebas suficientes que acreditan la falta de ausencias injustificadas, cometida por el citado servidor y establecida en el inciso k) del Artículo 28° del D. Leg. N° 276; Estando a la primera recomendación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, precisada en el Documento CPPAD N° 008-97 del 5 de febrero de 1997; y,

De conformidad con lo establecido en el D. Leg. N° 276, sus normas reglamentarias previstas en el D.S. N° 005-90-PCM y la facultad establecida en el inciso 6) de la R.M. N° 141-87-SA/P, y, las Resoluciones Ministeriales N°s. 239-90-SA/P, y 347-95-SA/P;

SE RESUELVE:

1° Imponer la sanción de destitución al servidor don Arturo Justo Espinoza Quispe, Nivel SAD; por los motivos expuestos en la presente Resolución.

2° Disponer que se remita copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes.

3° Precisar que, de acuerdo al orden legal, don Arturo Justo Espinoza Quispe está prohibido de reingresar al servicio público, bajo cualquier forma o modalidad, durante el término de cinco años como mínimo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ENRIQUE MACHER OSTOLAZA
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Salud Mental
"Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"